



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **TATIANA VANEGAS ARGAEZ C.C. 1.020.456.976** quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor **MARÍA ÁNGEL PATIÑO VANEGAS** en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, al momento de estudiarse por este Despacho los requisitos para la admisión de la demanda, se evidenció la necesidad de subsanar el escrito de demanda en un término de cinco (05) días so pena de rechazo.

Pues bien, con la documental radicada el 2 de marzo, dentro del término establecido, se allegó memorial de cumplimiento de requisitos para la admisión de la demanda que este Despacho encuentra ajustado conforme a lo requerido en Auto del veintiséis (26) de febrero de los corrientes.

En consecuencia, por reunir los requisitos formales del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se **ADMITE** la presente demanda y se **ORDENA** realizar las gestiones pertinentes para lograr la notificación de manera personal de la accionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C. P. del T. y de la S. S., entregándoles para el efecto copia auténtica del libelo demandatorio y del memorial por medio del cual se subsanaron requisitos; entidades a la que se le concederá posteriormente un término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, una vez efectuada su notificación efectiva.

Finalmente, se reconoce personería jurídica para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora, al Abogado **RAUL CATAÑO ARANGO**, portador de la Tarjeta Profesional N° 171.522 del C. S. de la J., en los términos

del poder obrante de folios 89 a 90 del expediente, y demás facultades otorgadas por el artículo 77 del C. G. del P.

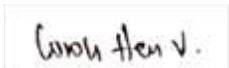
NOTIFÍQUESE,



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° **65** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 21 de agosto de 2020 a las 08:00am.



CAROLINA HENAO VALDÉS
Secretaria

JAG

Firmado Por:

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522f6492082409099c82eada4496c5fc142a74403b70bd004f797ea1d36842e9**
Documento generado en 19/08/2020 05:55:05 p.m.